



NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-04-108

CVO-RE-PRE-021

Versión:

2

Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20200207000827

Señor:

LUIS CARLOS CANTOR AVILA

Predio: Charco Largo Vereda: La Gileña Sabanalarga - Casanare

Asunto:

Notificación por Aviso del Oficio de Comunicación CVOE-04-20191216007783

CVY-04-108

La CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal.

HACE SABER

Que el día veinte (20) de enero de 2020, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S libró el Oficio de Comunicación CVY-04-108 con número de consecutivo No. CVOE-04-20191216007783 "Por medio del cual se realiza corrección de número de identificación catastral en el oficio Citación de Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20190508002822 del 25 de junio de 2019 "Oficio de Citación personal notificación oferta de compra por medio del cual se dispone la adquisición parcial de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Charco Largo, Vereda La Gileña, Municipio de Sabanalarga, Departamento del Casanare, identificado con Cédula Catastral 85-300-00-00-00-00-0015-0036-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria número 470-10591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), CVY-04-108."; oficio cuyo contenido se adjunta a continuación:









NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-04-108

CVO-RE-PRE-021

Versión:

2

Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20200207000827



OFICIO DE COMUNICACIÓN CVY-04-108

CVOE-04-20191216007783

Señor: LUIS CARLOS CANTOR AVILA Predio: Charco Largo Vereda: La Gileña Sabanalarga - Casanare

> Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL"

Asunto: Por medio del cual se realiza corrección de número de identificación catastral en el oficio Citación de Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20190508002822 del 25 de junio de 2019 "Oficio de Citación personal notificación oferta de compra por medio del cual se dispone la adquisición parcial de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Charco Largo, Vereda La Gileña, Municipio de Sabanalarga, Departamento del Casanare, identificado con Cédula Catastral 85-300-00-00-00-00-0015-0036-0-00-0000 y matricula inmobiliaria número 470-10591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), CVY-04-108.

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare -Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a roba y mejora la movindad del mismo, para que el contesionan por su castra y nesgo liera cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio — Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582



2-04-19









NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-04-108

CVO-RE-PRE-021

Versión:

n: :

Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20200207000827

Vial del Oriente

OFICIO DE COMUNICACIÓN CVY-04-108

CVOE-04-20191216007783

INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio — Yopal, de acuerdo a lo descrito en la Tira Topográfica o Plano de Afectación Predial, la cual contiene el trazado de la obra y la individualización de cada predio a adquirir.

Que el dia 25 de junio de 2019, la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE — COVIORIENTE S.A.S., entregó personalmente el oficio de Citación para comparecer a notificarse de Oferta formal de compra con número de consecutivo CVOE-04-20190508002822 de fecha 25 de junio de 2019 "Oficio de Citación personal notificación oferta de compra por medio del cual se dispone la adquisición parcial de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Charco Largo, Vereda La Gileña, Municipio de Sabanalarga, Departamento del Casanare, identificado con Cédula Catastral 86000000000000015013600000000 y matrícula inmobiliaria número 470-10591, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), CVY-04-108", dirigida al señor LUIS CARLOS CANTOR AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.230.737, en calidad de titular del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-10591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Que el aludido oficio, expedido por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S., - COVIORIENTE S.A.S., se estableció que el número de Cédula Catastral del inmueble era: 860000000000015013600000000.

De conformidad a lo indicado en el acápite anterior, se corrige y comunica lo descrito en el oficio de compra No. CVOE-04-20190508002822 de fecha 25 de junio de 2019, en el sentido de establecer que el número de Cédula Catastral es: 85-300-00-00-00-00-00-0015-0036-0-00-00-0000.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — CPACA, frente a este tipo de circunstancias señala: "(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". Sic — Negrilla fuera de texto.

De conformidad con lo predeterminado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2012, y por tratarse de un error de digitación, sin que implique vulneración al debido proceso, en el entendido que al señor LUIS CARLOS CANTOR AVILA, en calidad de titular del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-10591, al momento de la notificación de la oferta formal de compra, se le hizo entrega del oficio No. CVOE-04-20190508002822 de fecha 25 de junio de 2019; de la misma manera que la presente corrección no cambia el sentido de la oferta formal, la descripción técnica, jurídica o el valor establecido en la oferta económica en este contenida, donde el Señor LUIS CARLOS CANTOR AVILA identificado con la cèdula de ciudadanía número 7.230.737, se ha venido notificando de cada etapa del proceso.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904–Telefono 7457582 <u>www.covioriente.com</u>

CVO-RE-PRE-017 V.5 2-04-19









NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-04-108

CVO-RE-PRE-021

Versión:

Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20200207000827

Vial del Oriente

OFICIO DE COMUNICACIÓN CVY-04-108

CVOE-04-20191216007783

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio Citación Oferta de Compra No. CVOE-04-20190508002822de fecha 25 de junio de 2019, se mantiene bajo los mismos términos y condiciones, teniendo en cuenta que se trata de un simple ajuste numérico y se precisa el número de identificación catastral, que no da lugar a cambios en el sentido material, ni revive términos legales.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente.

Jumo los

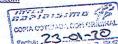
Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE Representante Legal (S) Fecha : 2020-01-20 04:52:13

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elinboró. D.A.F.H.- Abogado Predial.
Reviso: J.E.L.A. - Abogado Supervisor Predial
Aprobó. K.J.J.D.- Directora Predial
VoBa. M.A.C., Abogada Gestión Contractual CVO
C.C. Archiva



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582



CVO-RE-PRE-017 V.5 2-04-19



Que el Oficio de Comunicación No. CVOE-04-20191216007783, fue remitido el día 23 de enero de 2020, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 900009100636.







NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-04-108

CVO-RE-PRE-021

Versión:

2

Fecha: 24-01-19

CVOE-04-20200207000827

Que el 04 de febrero de 2020, es recibido en las instalaciones de COVIORIENTE el Certificado de Devolución del Oficio de Comunicación por parte la empresa Interrapidísimo, con número de consecutivo No. 3000206908314, con causal DIRECCIÓN NO EXISTE.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso.

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinario del oficio de comunicación y la dirección del inmueble requerido, que corresponde al predio denominado Charco Largo, Vereda La Gileña, Municipio de Sabanalarga, Departamento del Casanare, se enviará el presente aviso a dicha dirección, y en todo caso se publicará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial del CONSORCIO VIAL 4G LLANOS ubicada Carrera 12 No 1-05 Sede Villanueva – Casanare y en las páginas web <u>www.ani.gov.co</u> y <u>www.covioriente.co</u>.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

VILLANUEVA (CASANARE) Y EN LA PÁGINA WEB

A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL

A LAS 5.30 P.M.

LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE Representante Legal (S) Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Elaboró: D.A.F.H Abogado Predial. Revisó: A.K.C.A. – Coordinadora Predial Aprobó: K.J.J.D - Directora Predial VoBo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO.

Anexos: Copia Documentos Anexos Oferta de Compraventa Predio CVY-04-012 (36 Folios)



